



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA
Av. Luis Gálvez Chipoco N° 172 – Chíncha Alta

RESOLUCION N.º 1202 -2024-GM/MPCH

Chíncha Alta, 19 de Abril del 2024

VISTO:

El Informe N° 383-2024-GDHPS/MPCH de fecha 05 de abril del 2024, de la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, Informe N° 1034-2024-GPP/MPCH de fecha 15 de abril del 2024 de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Informe Legal N° 1866-2024-GAJ/MPCH de fecha 17 de abril del 2024 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, e Memorandum N° 0459-2024-GM/MPCH de fecha 18 de abril del 2024 de la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Chíncha, sobre Proyecto de Revalorización de Espacios Turísticos;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; según el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala: (...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, con Informe N° 383-2024-GDHPS/MPCH de fecha 05 de abril del 2024 de la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, adjunta el Proyecto de Revalorización de Espacios Turísticos con folio 6, el cual se encuentra detallado en el documento que se adjunta.

Que, con Informe N° 1034-2024-GPP/MPCH de 15 de abril del 2024 de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, comunica que, visto los documentos de la referencia, en tal sentido esta Gerencia remite la Disponibilidad Presupuestal por la suma de S/. 24,980.00 (Veinticuatro Mil Novecientos Ochenta con 00/100 soles). en la Fuente de Financiamiento 05 Recursos Determinados y 02 Recursos Directamente Recaudados, para el Proyecto "Revalorización de Espacios Turísticos".

Que, con Informe Legal N° 1866-2024-GAJ/MPCH de fecha 17 de abril del 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, **OPINA Se APRUEBE EL PROYECTO "REVALORIZACION DE ESPACIOS TURISTICOS"**; el cual asciende al monto de S/. 24,980.00 (Veinticuatro Mil Novecientos Ochenta con 00/100 soles), debiendo la Gerencia a cargo dar cuenta de la ejecución de dicho Plan oportunamente, con sustento contable del gasto que irrogue en el plazo establecido, con la supervisión de la Sub Gerencia de Contabilidad, Tesorería y Gerencia de Administración, bajo responsabilidad.

Que, con Memorandum N° 0459-2024-GM/MPCH, de fecha de fecha 18 de abril del 2024, el Gerente Municipal, **SOLICITA:** Que, mediante Acto Resolutivo se apruebe el Proyecto "Revalorización de Espacios Turísticos", de conformidad con el Informe Legal N° 1866-2024-GAJ/MPCH-GAJ/MPCH, la Gerencia de Asesoría Jurídica, y el Informe N° 1034-2024-GPP/MPCH de la Gerencia de Planificación y Presupuesto.

Estando a lo expuesto y a lo establecido en las facultades delegadas por la Resolución N° 026-2023-A/MPCH y ratificada con la Resolución N° 742-2023-A/MPCH de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y normativa estipulada en la Ley de Contrataciones del Estado y de su Reglamento;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR EL PROYECTO "REVALORIZACION DE ESPACIOS TURISTICOS"; el cual asciende al monto de S/. 24,980.00 (Veinticuatro Mil Novecientos Ochenta con 00/100 soles); monto que se ve afecto en la Fuente de Financiamiento 05 Recursos Determinados y 02 Recursos Directamente Recaudados, debiendo la Gerencia de

Desarrollo Humano y Promoción Social, dar cuenta de la ejecución de dicho Plan oportunamente, con sustento Contable del Gasto que irrogue en el plazo establecido, con la Supervisión de la Sub Gerencia de Contabilidad, la Sub Gerencia de Tesorería y la Gerencia de Administración, del proyecto, que anexa forma parte de la presente resolución, en Seis (06) folios, debidamente visado por la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, por los fundamentos expresados en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Encargar el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Chincha.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a las Unidades Orgánicas de la Entidad Municipal, y al responsable del portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en la página WEB www.municipalidadchincha.gob.pe de la Municipalidad Provincial de Chincha.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA
Liliana Martínez Silva
CPC LILIANA MARTINEZ SILVA
GERENTE MUNICIPAL

